

**20276** REAL DECRETO 1573/1984, de 24 de mayo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Almenares, a favor de doña Serafina Diago y de Cárdenas.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Serafina Diago y de Cárdenas, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Almenares, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20277** REAL DECRETO 1574/1984, de 20 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Fernando Fernández Gómez, de nombre artístico «Fernando Fernán Gómez».

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Fernando Fernández Gómez, de nombre artístico «Fernando Fernán Gómez».

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20278** REAL DECRETO 1575/1984, de 4 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Karl Uwe Bottcher.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don Karl Uwe Bottcher, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Karl Uwe Bottcher, hijo de Karl y de Hertha.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

## MINISTERIO DE DEFENSA

**20279** REAL DECRETO 1576/1984, de 4 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al señor Viceprimer Ministro y Ministro de Defensa Nacional de Portugal don Carlos Alberto da Mota Pinto.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Viceprimer Ministro y Ministro de

Defensa Nacional de Portugal don Carlos Alberto da Mota Pinto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**20230** ORDEN 111/01249/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 18 de mayo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Cambor Suárez, minero.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Aurelio Cambor Suárez, minero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 16 de agosto de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Aurelio Cambor Suárez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de agosto de 1982, por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

**20281** ORDEN 111/01250/1984, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo dictada con fecha 18 de mayo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gerardo Blanco Rodríguez, minero.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Gerardo Blanco Rodríguez, minero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Gerardo Blanco Rodríguez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de septiembre de 1982, por ser la misma conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 654/1982, de 1 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.